



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL
COLEGIO REPÚBLICA DE SIRIA

Santiago, julio de 2020

Estimada comunidad,

A continuación, compartimos un documento que reúne información con respecto a algunos de los programas sociales Estatales dirigidos a la protección de los ingresos de las personas que han surgido en el transcurso de la pandemia por covid-19. La intención es facilitar el acceso y la comprensión de la información.

Para la elaboración del presente archivo se recurrió a los sitios web oficiales de cada programa, cuyos enlaces están a disposición para que también puedan revisarlos y complementar la información. Desde ya reforzamos la relevancia de revisar los canales oficiales y mantenerse informados de las novedades y/o eventuales modificaciones sobre los beneficios, sus características, requisitos y los trámites de postulación.

Esperando que este documento sea de utilidad, saluda afectuosamente

Equipo de Orientación y Convivencia Escolar

Colegio República de Siria

BONO DE EMERGENCIA COVID-19

¿En qué consiste?

Es un Bono equivalente a \$50.000 que se entrega por una única vez y que tiene como objetivo apoyar a las familias más vulnerables en la contingencia sanitaria por el Covid-19.

¿Quiénes pueden optar al beneficio?

- Personas con Subsidio Familiar (SUF), vigente al 29 de febrero 2020. Se entregan \$50.000 por cada causante del subsidio.
- Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Incorporadas en ese subsistema al 29 de febrero 2020. Se entregan \$50.000 por familia.
- Hogares del 60% más vulnerable, según el Registro Social de Hogares (RSH), al 1ero de abril. Sin ingresos formales por trabajo ni por pensión, y sin beneficios como el de Asignación Familiar. Se entregan \$50.000 por hogar.

¿Cómo accedo al beneficio?

Este beneficio no es postulable. Puede consultar si es beneficiario en la página de consulta del Bono de emergencia covid-19: [AQUÍ](#)

- Si usted no fue beneficiado con el Bono pero considera que califica para acceder al beneficio, podrá levantar un reclamo en el mismo sitio web de consulta (<https://www.bonocovid.cl/>) El plazo para reclamar por el no otorgamiento del bono será de un año, contado desde el 2 de abril de 2020.

INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA

¿En qué consiste?

El Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), busca apoyar a los hogares con ingresos informales o formales insuficientes que se han visto afectados por la crisis sanitaria y económica provocada por el virus Covid-19.

El monto del beneficio dependerá del número de integrantes del núcleo familiar asociado al RSH.

¿Quiénes pueden optar al beneficio?

Este beneficio divide a sus beneficiarios en 3 grupos y cada grupo contempla requisitos específicos:

Primer grupo: Podrá acceder al 100% del beneficio cumpliendo los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro Social de Hogares y tener una calificación socioeconómica de hasta el 90% de mayor vulnerabilidad.
- Encontrarse dentro del 80% de mayor vulnerabilidad durante la emergencia, según el Indicador Socioeconómico de Emergencia.
- Que los integrantes del hogar mayores de edad no cuenten con ingresos formales.

Los montos a pagar dependen de la cantidad de integrantes del grupo familiar, para revisar ese detalle pinche [AQUÍ](#).

Segundo grupo: Podrán acceder a parte del beneficio para complementar sus ingresos cumpliendo los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro Social de Hogares y tener una calificación socioeconómica de hasta el 90% de mayor vulnerabilidad.
- Encontrarse dentro del 80% de mayor vulnerabilidad durante la emergencia, según el Indicador Socioeconómico de Emergencia.
- Que los integrantes del hogar mayores de edad perciban ingresos mayormente informales, y si perciben ingresos formales, que éstos no superen el aporte que recibiría el hogar si estuviera en el primer grupo.

Tercer grupo: Podrán acceder al segundo y tercer pago del beneficio cumpliendo los siguientes beneficios:

- Estar inscritos en el Registro Social de Hogares y tener una calificación socioeconómica de hasta el 80% de mayor vulnerabilidad.
- Al menos uno de los integrantes del hogar debe tener 70 años o más y ser beneficiario de la Pensión Básica Solidaria de Vejez, o al menos uno de los integrantes del hogar sea beneficiario de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez independiente de la edad que tenga la persona.

¿Cómo accedo al beneficio?

1. Debe contar con Registro Social de Hogares.
2. Puede consultar si es beneficiario (ya que hay un grupo de personas que recibirán el beneficio de forma automática, sin postulación) o solicitar el beneficio en el sitio web oficial del IFE: [AQUÍ](#)
3. Si no figura como beneficiario o su solicitud es rechazada puede apelar ingresando al sitio web del IFE y seleccionando el ícono “¿tienes un problema?”, donde podrá actualizar su situación de ingresos: [AQUÍ](#)

En caso que no hayan solicitado el beneficio antes del 9 de julio, podrán hacerlo hasta el 8 de agosto, dicha solicitud aplicará para el tercer y cuarto aporte del Ingreso Familiar de Emergencia. Pasada esta fecha el último plazo para postular al cuarto pago del IFE cierra el 7 de septiembre.

SUBSIDIO INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO

¿En qué consiste?

Ayuda económica de hasta \$59.200 que busca alcanzar un sueldo líquido de \$300.000 para los trabajadores dependientes con jornada ordinaria.

¿Quiénes pueden optar al beneficio?

- Trabajadores dependientes.
- Con contrato de trabajo suscrito al Código del Trabajo.
- Que tengan un sueldo bruto menor a \$384.363.
- Con contrato de jornada ordinaria, es decir superior a 30 horas y hasta 45 horas semanales.
- Calificados dentro del 90% más vulnerable según el Registro Social de Hogares.

¿Cómo accedo al beneficio?

Puede postular al beneficio directamente en el sitio web oficial del Subsidio Ingreso Mínimo Garantizado: [AQUÍ](#)

BENEFICIOS PARA LA CLASE MEDIA

Algunos de los beneficios para la clase media que se describen a continuación están anunciados, pero aún no entran en vigencia y podrían tener modificaciones durante el trámite legislativo. Se recomienda estar atentos al sitio web www.clasemediaprotegida.gob.cl

1. AMPLIACIÓN DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO CLASE MEDIA

¿En qué consiste?

Aporte económico que busca apoyar a las familias mediante el subsidio de una parte del arriendo de sus viviendas. El monto del subsidio depende del tramo del Registro Social de Hogares al que pertenece el núcleo familiar. El subsidio se entregará por 3 meses y podrá ser de hasta \$250.000 para arriendos de hasta \$600.000.

¿Quiénes pueden optar al beneficio?

- Personas mayores de 18 años con Cédula de Identidad Chilena.
- Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para extranjeros.
- El núcleo familiar debe estar compuesto por el/la postulante y al menos su cónyuge, conviviente civil, conviviente y/o hijo/a.
- Inscritos en el Registro Social de Hogares.
- Cesantes o que hayan sufrido una baja de más del 30% de sus ingresos.
- Que se encuentre arrendando una vivienda actualmente.

- Quien postula o algún integrante del núcleo familiar no pueden ser propietarios de una vivienda.

¿Cómo accedo al beneficio?

Puede postular **entre el 13 de julio y el 24 de agosto de 2020 ingresando al sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**. Se le solicitará completar el formulario de postulación y adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

- Puede revisar el detalle de los documentos a presentar [AQUÍ](#)
- Para postular ingrese al sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: [AQUÍ](#)

MINVU ALÓ: 600 901 1111 Y 22 901 1111 (desde celulares)

2. BONO PARA LA CLASE MEDIA

¿En qué consiste?

Es un Bono para trabajadores ocupados, suspendidos, cesantes, a honorarios y por cuenta propia que producto de la pandemia por covid-19 han sufrido caídas significativas en sus ingresos. El aporte del Bono varía según el monto de ingreso que percibía el/la trabajador/a:

- Bono de \$500.000 para trabajadores que tenían ingresos formales entre \$500.000 y \$1.500.000 mensuales y que han sufrido una caída del 30% o más en sus ingresos.
- Montos decrecientes del Bono para trabajadores que tenían ingresos formales entre \$1.500.000 y \$2.000.000 mensuales que hayan tenido caídas en sus ingresos.

¿Cómo accedo al beneficio?

Este beneficio está anunciado, pero aún no entra en vigencia. Debe estar atento al sitio web de clase media protegida: [AQUÍ](#)

3. CRÉDITOS BLANDOS COVID CLASE MEDIA

¿En qué consiste?

Entrega de créditos por hasta \$2.600.000 durante un período de 4 meses (cuotas de hasta \$650.000 mensuales). La tasa de interés del crédito considera sólo el aumento del valor de la UF sin otros intereses (UF + 0%) y tendrá un plazo de 4 años para pagarse, con 1 año de gracia. Se cobrará a través de retenciones de impuestos.

¿Quiénes pueden optar al beneficio?

- Trabajadores formales desempleados.
- Trabajadores formales con contrato suspendido por Ley de Protección del Empleo.
- Empresas individuales reguladas por el SII que puedan acreditar una caída significativa en sus ingresos (mayor o igual al 30%).
- Además, haber recibido ingresos por sobre los \$500.000 mensuales antes de la pandemia.

¿Cómo accedo al beneficio?

Este beneficio está anunciado, pero aún no entra en vigencia. Debe estar atento al sitio web de clase media protegida: [AQUÍ](#)

4. POSTERGACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON GARANTÍA ESTATAL

¿En qué consiste?

Beneficio que permitirá postergar hasta el 100% de 6 dividendos (incluyendo los dividendos que se hayan postergado a partir de abril) y el Estado entregará una garantía por las nuevas cuotas postergadas. La garantía entregada por el Estado está destinada a cubrir las nuevas cuotas postergadas en caso de haber pérdidas por incumplimiento y ejecución de la hipoteca, y tendrá una vigencia de 60 meses desde la postergación del crédito.

¿Quiénes pueden optar al beneficio?

Primero, personas que cuentan con créditos que cumplen las siguientes condiciones:

- Valor de la vivienda menor a UF 10.000.
- No tener una mora en el pago del dividendo superior a 29 días.

Segundo, que sean Jefes de hogar y que hayan sufrido una caída significativa de sus ingresos debido a alguna de las siguientes situaciones:

- Estar desempleados.
- Estar con contrato suspendido por Ley de Protección del Empleo.
- Ser independientes y que puedan acreditar una caída significativa en sus ingresos.

Observación: Beneficio para una sola vivienda por cliente.

¿Cómo accedo al beneficio?

Este beneficio está anunciado, pero aún no entra en vigencia. Debe estar atento al sitio web de clase media protegida: [AQUÍ](#)

5. AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

¿En qué consiste?

Proceso excepcional de postulación al Crédito con Garantía Estatal para Estudios Superiores (CAE) para acceder al financiamiento en el segundo semestre del 2020.

¿Quiénes pueden optar al beneficio?

Pueden postular todos los estudiantes matriculados en universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales o escuelas matrices de las FF. AA, de 1er año o cursos superiores, que no hayan participado de los procesos regulares de postulación para el año 2020 y que pertenezcan al 90% más vulnerable de la población.

¿Cómo accedo al beneficio?

A través del sitio www.fuas.cl, estará disponible hasta el 27 de julio de 2020 el proceso excepcional de postulación online al Crédito con Garantía Estatal para Estudios Superiores (Crédito CAE). Para ingresar a la página puede hacer clic [AQUÍ](#).

Observación: En la página de Clase Media Protegida la información con respecto al proceso de postulación de este beneficio está desactualizada. Al llamar al número de atención telefónica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (800 104 777) indican que el proceso de postulación está en curso y que la información actualizada está en la página del MINEDUC: [AQUÍ](#)

GLOSARIO:

- **Calificación Socioeconómica (CSE):** Es una parte de la información del Sistema del Registro Social de Hogares (RSH) que permite ubicar a los hogares en un determinado tramo de ingresos según la información que registra el grupo familiar. Algunos de los factores que determinan la CSE de un hogar son: la suma de ingresos laborales, de pensión y de capital de todos los integrantes del hogar, número de integrantes del hogar, características de los integrantes del hogar (edad, discapacidad o dependencia), evaluación de bienes y servicios a los que accede o posee un hogar y que permiten inferir su nivel socioeconómico al ser contrastado con el ingreso real percibido por el hogar. Para mayor información, visite el sitio web del RSH [AQUÍ](#)
- **Ingreso Socioeconómico de Emergencia (ISE):** Es un instrumento creado para conocer la realidad socioeconómica de las familias durante el período de pandemia por covid-19. El ISE recoge los últimos ingresos de los hogares con una mirada de corto plazo identificando a los más afectados por la pandemia. La diferencia que tiene con la Calificación Socioeconómica descrita en el punto anterior es que la Calificación Socioeconómica considera ingresos de mediano plazo y por lo tanto, no logra capturar las caídas abruptas en los ingresos.

SITIOS WEB CONSULTADOS:

- <https://www.bonocovid.cl/>
- <https://www.ingresodeemergencia.cl/>
- <https://www.ingresominimo.cl/>
- <https://clasemediaprotegida.gob.cl/>
- <https://www.minvu.cl/>
- <https://educacionsuperior.mineduc.cl/2020/07/13/partio-postulacion-extraordinaria-al-credito-con-garantia-estatal-credito-cae-para-estudiantes-de-educacion-superior/>
- <https://postulacion.beneficiosestudiantiles.cl/fuas/>